

# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

## CENTRO JUDICIAL MONTEROS

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO ESPECIALIZADO  
EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA

**LEGAJO: M-003569/2023 – S/ MUERTE DUDOSA - VICT. LAREU  
JUAN MANUEL. -**

**AL SR. JEFE DE LA DIVISION CRIMINALISTICA OESTE**

**MONTEROS, 26 DE JUNIO DEL AÑO 2023**

Por la presente y por disposición de la Sra. Fiscal Dra. Mónica A. García de Targa Fiscal Titular, se solicita que en un plazo de 72 hs, se proceda a remitir a esta Unidad Carpeta Técnica (fotografías) – correspondientes al hecho ocurrido en fecha 19/06/2023 en Jurisdicción de la Comisaria de Tafi del Valle en las cabañas SAYA CUNA HUASI, ubicadas en la Ruta Prov. 307 km 60 Aprox., cabaña N° 5. Lugar donde se investiga el deceso de quien en vida se llamaba LAREU JUAN MANUEL, DNI 33.309.338, de 35 años de edad. Remitido a la brevedad al mail [delitoscontralapropiedadmonteros@mpftucuman.gob.ar](mailto:delitoscontralapropiedadmonteros@mpftucuman.gob.ar) o al whasttsappn° 3814024426, o en su defecto, por el medio más expedito.

Saludo a UD. Atte.-

# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

## CENTRO JUDICIAL MONTEROS

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO ESPECIALIZADO  
EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA

**LEGAJO: M-003569/2023 – S/ MUERTE DUDOSA - VICT. LAREU  
JUAN MANUEL. -**

**AL SR. JEFE DE LA DIVISION CRIMINALISTICA OESTE**

**MONTEROS, 01 de AGOSTO del AÑO 2023**

Por la presente y por disposición de la Sra. Fiscal Dra. Mónica A. García de Targa Fiscal Titular, se solicita que en un plazo de 72 hs, se proceda a remitir a esta Unidad una nueva Carpeta Técnica (fotografías del Interior y exterior - Inspección ocular) – en las cabañas SAYA CUNA HUASI, ubicadas en la Ruta Prov. 307 km 60 Aprox., **en especial la cabaña N° 5.** – Tafi del Valle. Y que informe si desde que se realizó la primera inspección ocular y carpeta técnica se realizó algún cambio u modificación en su construcción. Remitido a la brevedad al mail [delitoscontralapropiedadmonteros@mpftucuman.gob.ar](mailto:delitoscontralapropiedadmonteros@mpftucuman.gob.ar) o al whatsapp nº 3814024426, o en su defecto, por el medio más expedito.

Saludo a UD. Atte.-

Centro Judicial Monteros

Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Especializada en  
Delitos contra la Propiedad y la Integridad Física

LEGAJO: M-003569/2023 – S/ MUERTE DUDOSA – VICT. LAREU  
JUAN MANUEL.

## ENTREVISTA TESTIMONIAL

**RIVERO CLAUDIA NOELIA**

En la ciudad Monteros, Provincia de Tucumán, a los 21 días del mes de Diciembre del año 2023 y por ante esta UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO ESPECIALIZADO EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA del Ministerio Público Fiscal a cargo de la Sra. Fiscal Titular Dra. Mónica García de Targa, se presenta una persona a los fines de brindar testimonio en el marco del presente hecho investigado. A tal fin, se solicita su identificación y responde llamarse: **CLAUDIA NOELIA RIVERO**, DNI N° 28.855.200, de 42 años de edad, Licenciada en **Higiene y Seguridad, con prestación de servicios en Defensa Civil de la Provincia de Tucumán, con domicilio en barrio 69 mzna F casa 4, Monteros.** - Acto seguido, se le informa que debe responder con la verdad a todo lo que se le pregunte y supiera del presente hecho, y que en caso necesario se solicitará que brinde su testimonio a quien se le informa, además, que podrá requerirse nuevamente su testimonio en forma posterior conforme Arts 201, 202, 203 y 207 del CPPT, en especial lo dispuesto con el **Art 202.- Deber de testificar.** Salvo las excepciones establecidas por la Ley, toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento judicial y declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado. No podrá ocultar hechos, circunstancias

o elementos relacionados con la investigación. El testigo no tendrá la obligación de declarar sobre hechos que le puedan acarrear responsabilidad penal. **Art. 203.-** Deber de abstención... Podrán abstenerse de declarar el cónyuge o conviviente del imputado, ligado por especiales vínculos de afectos, y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Las personas mencionadas serán informadas sobre su facultad de abstenerse antes de iniciar la declaración. Ellas podrán ejercerla aún durante su declaración, incluso en el momento de responder determinadas preguntas. Acto seguido, se le pone en conocimiento sobre la presente investigación y a preguntas realizadas MANIFIESTA lo siguiente: que en la provincia no existe una regulación normativa específica con respeto al uso de las chimeneas. Tampoco existe ley que exija el uso de rejillas de ventilación para chimeneas. Lo que si exige Gasnor para la habilitación de artefactos con gas natural son las rejillas en el caso de calefactores o artefactos de combustión. Que desde Defensa Civil se realizan campañas de prevención de monóxido de carbono, consistentes en charlas y capacitaciones en toda la provincia canalizando la invitación a través de los municipios y redes sociales. Para realizar los controles nosotros nos regimos por la ley 19.587 de Higiene y Seguridad y su decreto reglamentario 351/79 y con ley 3921 de Defensa Civil en general. Para las habilitaciones el Ente de Turismo prioriza el riego de incendio estipulado en el Capítulo 18 del decreto 351/79, ya que es el riesgo más significativo. Nosotros no intervenimos en el tema de habilitaciones en municipios que tenga defensa Civil Municipal, ya que son ellos los competentes jurisdiccionalmente junto con el Ente Turismo.- No siendo para más se da por finalizado previa firma

del compareciente.-

*Claudia*  
Rivers Claudia

28855200

Cra. MARIA GABRIELA GUILARDI  
PROSECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Centro Judicial Monteros

Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Especializada en Delitos contra  
la Propiedad y la Integridad Física

## DECRETO DE APERTURA DE LA INVESTIGACIÓN

Legajo N° M-006421/2023

Imputado/s: ALMIRON ISAIAS DANTE

Calificación legal: AMENAZAS ART 149 BIS PÁR. 1 PARTE 2- CP y/o la  
calificación legal que en definitiva corresponda.-

Normativa: Artículo 157 del Código Procesal Penal

Monteros, 09 de Noviembre de 2023.

**1.- Hechos:** que en fecha 26/10/23 a horas dieciocho con veinte minutos personal de la comisaria de Villa Quinteros toma conocimiento que en la intersección de la Av. Miguel de Güemes y Calle 24 de Septiembre de esta localidad de Villa Quinteros, había personas ocasionado disturbios y peleando en la calle, al llegar al lugar intentaron tranquilizar a estas personas, las cuales se negaron y continuaron con la pelea observamos a una persona de sexo masculino quien esgrimía un arma blanca (machete), el cual se abalanzaba hacia otras personas de sexo masculino gritándoles en voz alta "los voy a matar", es por ello que se acercaron hacia ese sujeto pidiéndole que arroje su machete el cual hizo caso omiso, razón por la cual el secundante realizo dos disparos disuasivos al aire para dispersar a todas estas personas del lugar, sin embargo ese sujeto le arrojó un machetazo al secundante, debido a esto el retrocedió con la finalidad de esquivar la agresión y realizo un disparo disuasivo al suelo el cual revoto e impacto en la pierna izquierda del agresor, debido a esto es que ese sujeto arrojó el machete al suelo y salió corriendo del lugar, mientras que continuaba la pelea arrojándose piedras ambas partes. Minutos mas tarde se hicieron presente los ciudadanos ZALOMON MANUEL ANTONIO y ECHEGARAY FRANCO, quienes fueron víctimas de las amenazas y radican denuncia en contra del sujeto que portaba el machete identificado como ALMIRON ISAIAS.-

2.- Datos de las personas imputadas: ISAIAS DANTE ALMIRON


3.- Datos de las víctimas: FRANCO MATIAS ECHEGARAY, DNI 45443502, CON DOMICILIO EN BARRIO TAGLOZA S/N VILLA QUINTEROS


4.- Calificación legal provisoria: AMENAZAS ART 149 BIS PÁR. 1 PARTE 2 CP y/o la calificación legal que en definitiva corresponda.-

5.- Fiscal a cargo de la investigación: Dra. Monica García de Targa, Fiscal titular de la Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Especializada en Delitos contra la Propiedad y la Integridad Física del Centro Judicial Monteros. Aux de Fiscal Dr. Antonio Gutierrez.

Y CONSIDERANDO: el rol que le corresponde a este Ministerio Público Fiscal en su carácter de titular de la acción en el conflicto penal, siendo necesario en el marco del legajo de marras llevar a cabo diligencias investigativas tendiente a dilucidar la existencia/inexistencia de elementos que hagan suponerla comisión de hechos delictivos calificados como AMENAZAS ART 149 BIS PÁR. 1 PARTE 2 C.P. y/o la calificación legal que en definitiva corresponda, encontrándose individualizado en la presente causa el imputado ut supra referenciado, es que por lo expuesto DISPONGO: la APERTURA DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA, conforme el art 157 del CPPT. Notifíquese al imputado del presente decreto, haciéndoles conocer sus derechos.-

FIRMADO DIGITALMENTE  
DR. ANTONIO NICOLAS GUTIERREZ  
AUXILIAR FISCAL

  
Almirón David Rozovero  
35191809  
23/11/23

  
ALMIRON ISAIAS  
35597700

## **Centro Judicial Monteros**

**Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Especializada en  
Delitos contra la Propiedad y la Integridad Física**

**LEGAJO: M-003569/2023 – S/ MUERTE DUDOSA – VICT. LAREU  
JUAN MANUEL.**

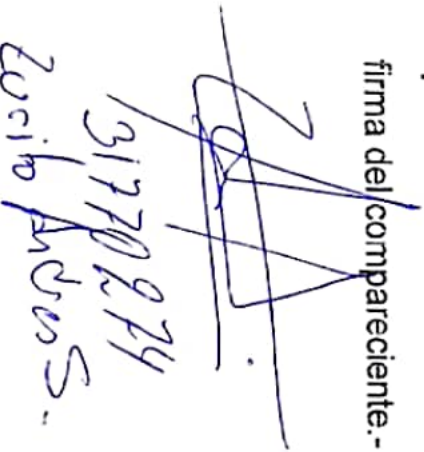
### **ACTA DE ENTREVISTA TESTIMONIAL**

#### **ZURITA ANDRES SEBASTIAN**

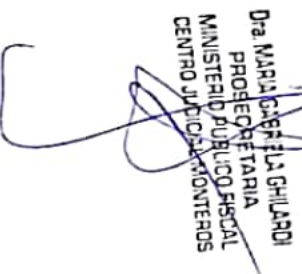
En la ciudad Monteros, Provincia de Tucumán, a los 23 días del mes de Noviembre del año 2023 y por ante esta UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO ESPECIALIZADO EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA del Ministerio Público Fiscal a cargo del Sr. Fiscal Subrogante Dr. Ignacio Lopez Bustos, se presenta una persona a los fines de brindar testimonio en el marco del presente hecho investigado. A tal fin, se solicita su identificación y responde llamarse: **ZURITA ANDRES SEBASTIAN**, DNI N° 31.770.274, de 38 años de edad, con instrucción, **BOMBERO**, con prestación de servicios en la policía de Tucumán, con domicilio en **MAXIMO TERAN S/N BARRIO LOS ALAMOS, AGUILARES**. Cel. N° 3865538965. - Acto seguido, se le informa que debe responder con la verdad a todo lo que se le pregunte y supiera del presente hecho, y que en caso necesario se solicitará que brinde su testimonio a quien se le informa, además, que podrá requerirse nuevamente su testimonio en forma posterior conforme Arts 201, 202, 203 y 207 del CPPT, en especial lo dispuesto con el **Art 202.-** Deber de testificar. Salvo las excepciones establecidas por la Ley, toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento judicial y declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado. No podrá ocultar hechos, circunstancias o elementos relacionados con la

investigación. El testigo no tendrá la obligación de declarar sobre hechos que le puedan acarrear responsabilidad penal. **Art. 203.-** Deber de abstención... Podrán abstenerse de declarar el cónyuge o conviviente del imputado, ligado por especiales vínculos de afectos, y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Las personas mencionadas serán informadas sobre su facultad de abstenerse antes de iniciar la declaración. Ellas podrán ejercerla aún durante su declaración, incluso en el momento de responder determinadas preguntas. Acto seguido, se le pide su testimonio de todo lo que supiera sobre el presente hecho, a lo que MANIFIESTA lo siguiente: que en base al informe presentado en fecha 24/08/23 a preguntas realizadas por esta Unidad fiscal responde: que la manera de haber evitado el accidente era ventilando la cabaña. Que no contaba con la suficiente ventilación para la circulación del aire. Que había ventanales fijos de vidrio y uno en la cocina pequeño para la ventilación, por lo que no era suficiente. Si era importante la presencia de rejilla de circulación de aire ya que deben estar colocadas en un lugar estratégica para la circulación del mismo, que sería una arriba y otra abajo que puede ser en una misma pared o paredes enfrentadas. También se podría haber informado verbalmente o con cartelera el riesgo de estar en un lugar cerrado con la chimenea prendida, advirtiendo que se debe ventilar.- No siendo para más se da por finalizado previa

firma del compareciente.-



31770274  
Lucio Andrés



Dra. MARÍA CEREÑA GUILARDO  
PROSECRETARIA  
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
CENTRO JUDICIAL MONTEBOS





REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Apellido / Surname  
MASZTALERZ

Nombre / Name  
MARIA FLORENCIA

Sexo / Sex  
F

Nacionalidad / Nationality  
ARGENTINA

Ejemplar  
C

Fecha de nacimiento / Date of birth  
15 MAR / MAR 1989

Fecha de emisión / Date of issue  
10 AGO / AUG 2021

Fecha de vencimiento / Date of expiry  
10 AGO / AUG 2036

FIRMA IDENTIFICADO / SIGNATURE

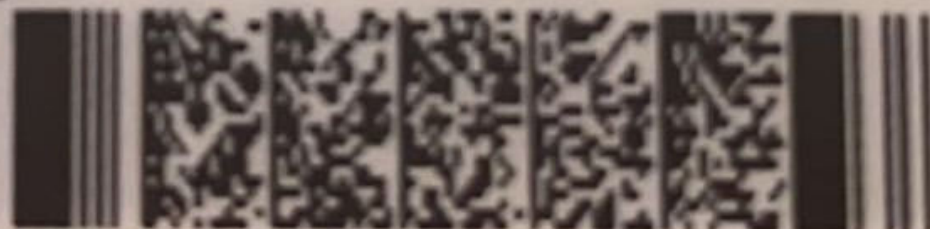


Documento / Document

**34.454.685**

Trámite N° / Of. ident.

00669962535  
8000



34454685



REPÚBLICA ARGENTINA MERCOSUR  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR



Apellido / Surname  
OCHOA

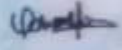
Nombre / Name  
MARIA VICTORIA

Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality Ejemplar  
F ARGENTINA B

Fecha de nacimiento / Date of birth  
12 MAY / MAY 1996

Fecha de emisión / Date of issue  
12 ENE / JAN 2023

Fecha de vencimiento / Date of expiry  
12 ENE / JAN 2038

  
FIRMA DEL IDENTIFICADO / SIGNATURE

Documento / Document

39.583.838

Trámite N° / Of. ident.  
00699150300  
7025



3a EDICION



San Miguel de Tucumán, 09 AGO 2023

RESOLUCION N° 2562 /9 EATT  
EXPEDIENTE N° 1755/460-M-2023 y aqs

VISTO que por las presentes actuaciones se tramita inhabilitación del establecimiento Cabaña Sacayuna Huasi, y:

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones son iniciadas por Oficio emanado de la Unidad Fiscal de Investigación al EATT, recibido en el EATT en fecha 07/07/2023, a fin de que se informe si el complejo de cabañas Sacayuna Huasi, de propiedad de la Sra. Graciela Mariana Ledesma- DNI N°23.117.834, y ubicada en Ruta N°307 y Avda. Gobernador Miguel Critto de Tafi del Valle, cuenta con habilitación pertinente, remitiendo la totalidad de la documentación correspondiente; asimismo que se disponga una profunda inspección, con personal idóneo, en dicho establecimiento, específicamente en la cabaña N° 5, en la que perdió la vida mientras dormía el turista que menciona, informando dicha autoridad jurisdiccional - como causa probable de muerte- la inhalación de monóxido de carbono, conforme reconocimiento del médico legal Dr. Carlos Fernández. Adjunta también copias de actuaciones de la investigación mencionada.-


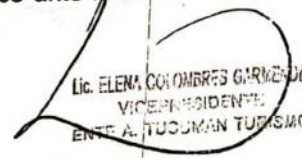
Que a fs. 23/31 consta que en igual fecha (07/07/2023) el Departamento Registro y Fiscalización del EATT produjo el informe requerido, adjuntando al mismo copia de Resolución N° 2370/9 (EATT) del 14/10/2009 de habilitación provisoria del establecimiento, a favor de la firma PYM Construcciones SRL; copia de Resolución N° 2599/9 (EATT) del 09/09/2016 de habilitación definitiva en la clase Cabañas, del establecimiento Sayacuna Huasi, de propiedad de la Sra. Graciela Mariana Ledesma.-

Que a fs. 32/43 en fecha 07/07/2023, y a pedido de la Fiscalía que investiga la causa, se constituyó en el establecimiento la Jefa de División Fiscalización del EATT, conjuntamente con la Directora de Defensa Civil de la Municipalidad de Tafi del Valle, por ser el "personal idóneo" requerido en oficio librado por aquella Fiscalía y emiten Acta de inspección N° 9915/9919. Realizaron un recorrido por todo el establecimiento, específicamente en las unidades N° 5, 7, 3 y 1, no pudiendo ingresar al resto de las unidades (2, 4, 6 y 8) por cuanto la propietaria informo que se encontraban pasajeros alojados. Adjunta fotografías que forman parte del acta de inspección.-

Que se destaca que, en el acta mencionada obra constancia de haberse intimado a la propietaria del establecimiento inspeccionado a que se abstenga de continuar ejerciendo la actividad de prestación de alojamiento turístico en virtud de la gravedad de los hechos acaecidos que se encuentran en la etapa de investigación en el fuero penal, hasta tanto se resuelva la cuestión de seguridad, debidamente informada en el Oficio referido y recibido en fecha 07/07/2023. Firma en desacuerdo a la intimación de abstenerse de seguir trabajando.

Que a fs. 46/78 y en ejercicio de su derecho de presentar descargo por aplicación del art. 54 segundo párrafo del Dcto N° 2775/21 (STD), comparece ante la oficina de la

ES COPIA FIEL

  
Dra. JORGELINA FONTDEVILA  
DIRECTORA DESPACHO  
ENTE A. TUCUMÁN TURISMO  
Lic. ELENA COLOMBRES GARZETTI  
VICEPRESIDENTE  
ENTE A. TUCUMÁN TURISMO

2022 - Conmemoración del 40º Aniversario de la Gruta de Malvinas



San Miguel de Tucumán, 09 AGO 2023

RESOLUCION N° 2562 /9 EATT  
EXPEDIENTE N° 1755/460-M-2023 y ags

Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización del EATT, en fecha 10/07/2023, la propietaria de Cabañas Sacayuna Huasi, presentando copia de carpeta de higiene y seguridad del establecimiento, solicitando se tenga por cumplido el requerimiento de presentación de informe técnico y requiriendo se autorice la prestación de servicios en el alojamiento. También pone en conocimiento del EATT que mediante nota solicito la intervención de la Dirección de Bomberos de la Policía de Tucumán a fin de que verifiquen las condiciones de seguridad de todas las unidades, dejando copia de esa nota. Acuerdan la abstención de prestación de servicios de alojamiento UNICAMENTE de la cabaña N° 5, hasta tanto presente la interesada un informe actualizado en materia de seguridad, quedando comprometida a su presentación, como condición necesaria para la reapertura de esa unidad, lo que a la fecha no ocurrió; infiriéndose de esta actuación que el establecimiento continua habilitado conforme Resolución de habilitación mencionada anteriormente.

Que a fs. 80/86 mediante Expte N° 1867/460-L-23 la Sra. Ledesma presenta Informe Técnico Hig. y Seg. Cabañas Sayacuna Huasi y Acta de Constatación emitido por la Municipalidad de Tafí del Valle. También adjunta mail enviado en fecha 14/07/2023 el EATT solicita a la Municipalidad de Tafí del Valle ampliación del informe, acompañando la propietaria, en nota de fecha 17/07/2023 certificado expedido por la División Bomberos de Tucumán.

Que a fs. 87 se adjunta copia de mail enviado por el Departamento Registro y Fiscalización a Cabañas Sacayuna Huasi, en donde se le comunica que: "... no habiendo a la fecha recibido ampliación de Informe de Seguridad e Higiene solicitado a la Municipalidad de Tafí del Valle, Dirección de Defensa Civil, con respecto a la unidad número 5 del complejo de cabañas de su propiedad, y no resultando suficiente la Certificación emitida por la Policía de Tucumán, Dirección Bomberos, en virtud a lo dispuesto por el art. 15 de Resolución N° 5153/3 (EATT) el cual establece la obligatoriedad de contar con certificación emitida por el Municipio y/o Comuna, en lo que respecta a estado de salubridad, seguridad e higiene del establecimiento. Por lo antes mencionado, se mantiene la abstención de prestar servicio de alojamiento en la unidad número 5, conforme a lo ya requerido oportunamente en Acta de Comparecencia de fecha 10 de Julio de 2023, hasta tanto este Organismo cuente con el Informe de ampliación evaluado específicamente con una conclusión técnica en relación a la unidad número 5 emitido por la Municipalidad de Tafí del Valle Se agrega copia de mail.-

Que de acuerdo a lo que se desprende de las actuaciones de autos, las intimaciones fueron realizadas y notificadas, conforme ley 5.204, decreto N° 2775/21, Resolución N° 5153/3 y Resolución N° 2345/9-(EATT) y sin que se haya dado cumplimiento.-

ES COPIA FIEL

  
Dña. JORGELINA FONTCEVAL  
DIR. OFICINA DESPACHO  
ENTE A. TUCUMAN TURISMO  
Lic. ELENA COLOMBRES GARZA  
VICEPRESIDENTE  
ENTE A. TUCUMAN TURISMO



San Miguel de Tucumán, 09 AGO 2023

**RESOLUCION N° 2562 /9 EATT**  
**EXPEDIENTE N° 1755/460-M-2023 y ags**

Que conforme las presentes actuaciones, el Servicio Jurídico del Organismo sugiere que la Unidad N°5 del establecimiento denominado Cabaña Sacayuna Huasi sea INHABILITADO y en tal sentido se abstenga de funcionar en lo sucesivo y hasta tanto se acompañe la documentación requerida con cumplimiento de la reglamentación pertinente, bajo apercibimiento de CLAUSURA de la mencionada Unidad N°5;

Que la Presidencia cuenta con las competencias y facultades para aplicar las sanciones, conforme lo dispuesto por la ley 7484 y su decreto reglamentario 363/3, y en virtud de Ley N° 5204, Decreto Reglamentario N° 2775/21 que establece el régimen sancionatorio para los alojamientos, ordenando el Art. 61° que la Secretaría de Estado de Turismo y Deportes (hoy EATT) será el organismo que aplicara las sanciones previstas en el Art. 5° y 12° de la ley 5.204 y el Art. 62: "Las normas del presente capítulo se aplicaran por incumplimiento de las obligaciones que esta Reglamentación fija, para lo Alojamientos Turísticos, como así también de las disposiciones que se dicten en su consecuencia", Resolución N° 2779/9-(EATT) del 23/08/2022 y art. 15 de Resolución N° 5153/3 (EATT).-;

Por ello y atento al dictamen de Asuntos Jurídicos de fs. 88/89:

**LA VICEPRESIDENTE DEL ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO,**  
**A CARGO DE PRESIDENCIA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APLICAR** la sanción de INHABILITACION, por el plazo máximo de 30 (treinta) días, a la UNIDAD N°5 del Establecimiento Cabaña Sacayuna Huasi, de propiedad de la Sra. Graciela Mariana Ledesma- DNI N°23.117.834, y ubicada en Ruta N°307 y Avda. Gobernador Miguel Cripto de Tafi del Valle, hasta tanto se presente ante el EATT el certificado emitido por la Municipalidad de Tafi del Valle donde conste el estado de Salubridad, Higiene y Seguridad de dicha unidad, conforme Art. 15 de Resolución N° 5153/9-(EATT), y en virtud de lo considerado precedentemente.-

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que en caso de persistir la falta de presentación de la documentación requerida en el Art. 1° de la presente, se procederá a la inmediata CLAUSURA de la UNIDAD N°5 del Establecimiento Cabaña Sacayuna Huasi, autorizándose al Departamento de Registro y Fiscalización del EATT a realizar todas las medidas correspondientes para llevar a cabo la medida, con auxilio de la fuerza pública de ser necesario y realizando las correspondientes notificaciones a las autoridades correspondientes, conforme lo considerado.-

**ARTICULO 3°.- PONER** a consideración y disposición de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas, en este Organismo.-

ES COPIA FIEL

*J. Fontdevila*  
Dra. JORGELINA FONDEVILA  
DIRECTORA DESPACHO  
ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO

*Elena Colombres Garza*  
Lic. ELENA COLOMBRES GARZA  
VICEPRESIDENTE  
ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO

2022 - Celebración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas



San Miguel de Tucumán, 09 AGO 2023

RESOLUCION N° 2562 /9 EATT  
EXPEDIENTE N° 1755/460-M-2023 y ags

**ARTICULO 4°.- DISPONER** se remita copia autenticada del presente acto administrativo a la Municipalidad de Tafi del Valle y a la Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Especializada en Delitos contra la Propiedad y la Integridad Física del Centro Judicial de Monteros.-

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente instrumento legal a la propietaria del establecimiento Cabaña Sacayuna Huasi a través del área de Registro y Fiscalización del EATT, a sus efectos.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, pasar a la Dirección de Asuntos legales y Fiscalización del EATT y al Departamento de Registro y Fiscalización del EATT, a sus efectos.-

PZ

ES COPIA FIEL

*J. Fontdevila*  
Dra. JORCELIANA FONDEVILA  
DIRECTORA DESPACHO  
ENTE A. TUCUMÁN TURISMO

*E. Colombres*  
LIC. ELENA COLOMBRES GARCERAN  
VICEPRESIDENTE  
ENTE A. TUCUMÁN TURISMO

*J. Allori*  
C.P.N. JUAN B. ALLORI  
CONTADOR FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

Tomado conocimiento



## Despacho EATT

**De:** despacho EATT <despacho@tucumanturismo.gob.ar>  
**Enviado el:** lunes, 14 de agosto de 2023 10:19 a. m.  
**Para:** 'delitos contral a propiedad Monteros'  
**Asunto:** Notificacion Resolucion N°2562/9-(EATT)  
**Datos adjuntos:** Resolucion 2562-9 (EATT) Sancion inhabilitacion Sacayuna Huasi.pdf

Buenos días, por la presente se envía adjunta Resolución N°2562/9-(EATT) de fecha 09/08/2023 emitida por el Ente de Turismo de Tucumán.

Por favor confirmar la recepción del presente correo.  
Saludos

**Dra. Jorgelina Fontdevila**

*Directora de Despacho*

Ente Autárquico Tucumán Turismo (EATT)  
Tel.: +54 [381] 422-2199 (Interno 111) | 24 de Septiembre 484  
San Miguel de Tucumán (T4000CNU) - Tucumán - Argentina  
E-mail: despacho@tucumanturismo.gob.ar

[www.tucumanturismo.gob.ar](http://www.tucumanturismo.gob.ar)





## Despacho EATT

**De:** delitoscontralapropiedadmoneros@mpftucuman.gob.ar  
**Enviado el:** lunes, 14 de agosto de 2023 11:07 a. m.  
**Para:** 'Despacho EATT'  
**Asunto:** RE: Notificacion Resolucion N°2562/9-(EATT)

RECIBIDO ..GRACIAS --

**De:** Despacho EATT [mailto:despacho@tucumanturismo.gob.ar]  
**Enviado el:** lunes, 14 de agosto de 2023 10:19  
**Para:** 'delitos contral a propiedad Moneros' <delitoscontralapropiedadmoneros@mpftucuman.gob.ar>  
**Asunto:** Notificacion Resolucion N°2562/9-(EATT)

Buenos días, por la presente se envía adjunta Resolución N°2562/9-(EATT) de fecha 09/08/2023 emitida por el Ente de Turismo de Tucumán.

Por favor confirmar la recepción del presente correo.  
Saludos

**Dra. Jorgelina Fontdevila**

*Directora de Despacho*

Ente Autárquico Tucumán Turismo (EATT)  
Tel.: +54 (381) 422-2199 (Interno 111) | 24 de Septiembre 484  
San Miguel de Tucumán (T4000CNIJ) - Tucumán - Argentina  
E-mail: despacho@tucumanturismo.gob.ar

[www.tucumanturismo.gob.ar](http://www.tucumanturismo.gob.ar)



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)



San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2023.-

**ACTA DE COMPARECENCIA**

**Ref. Expte. N° 1755/460-M-2023.-**


En el día de la fecha, siendo las 11:00 horas, se presenta ante el Ente Autárquico Tucumán Turismo, Dirección de Asuntos legales y fiscalización, el Dr. Juan Manuel Ferro en representación de la Sra. Graciela Mariana Ledesma, propietaria del establecimiento Cabañas Sayacuna Huasi de la localidad de Tafi del Valle.

Manifiesta que adjunta informes expedidos por gasista matriculado y arquitecto, respecto del funcionamiento de los artefactos a gas y de la estufa a leña correspondiente a la cabaña N° 5.

Expone que presentaran ambos informes en la Municipalidad de Tafi del Valle, Dirección de Defensa Civil a los fines de que se expida, pero pone en conocimiento de este EATT que oportunamente ese organismo municipal no quiso emitir una ampliación del informe requerido en fecha 14/07/2023.

Se aclara al Dr. Ferro que, a la presentación del día de la fecha, se le dará el tramite que corresponda, con intervención de las áreas técnicas de este Organismo.

No habiendo para mas se da por terminado el presente acto, firmándose original y copia de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

  
Juan Ferro  
N.P. 7781

  
DRA. MARIA LAURA CHAVEZ DIAZ  
JEFA DE ASUNTOS JURIDICOS  
ENTE AUTARQUICO TURISMO  
"A CARGO DE LA  
DIRECCION DE ASUNTOS  
LEGALES Y FISCALIZACION"

San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2023



Directora de Asuntos Jurídicos  
Ente Autárquico Tucumán Turismo  
Dra. MARÍA JOSÉ CAPDEVILA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

**GRACIELA MARIANA LEDESMA**, DNI 23.117.834, titular del establecimiento Cabañas SAYACUNA HUASI, con domicilio real en Ruta Prov. 307 y Av. Miguel Critto, Tafí del Valle, a Ud. respetuosamente digo:

Que, en cumplimiento de lo solicitado, vengo a acompañar sendos informes expedidos por gasista matriculado y arquitecto, respecto del funcionamiento de los artefactos a gas y de la estufa aleña respectivamente.

En el primer caso, se expide informe del Sr. ALBERTO CORDERO, gasista Matrícula N° 603 del cual surge que tanto la cocina como el calefón funcionan correctamente y son seguros. Luego, el siguiente informe corresponde al Arq. JUAN AGUSTIN MEDINA M.P. 33515, quien además de constatar los artefactos de gas, verificó el funcionamiento de la estufa a leña, la que también se encuentra en condiciones, y las condiciones de ventilación de la unidad.

Solicito se tenga presente y se habilite la cabaña.

GRACIELA MARIANA LEDESMA

16 de agosto del 2023, Tafi del valle, Tucumán.



Presente:

Me dirijo ante las entidades que la requieran que en la cabaña N°5 de complejo de cabañas Sayacuna Huasi, domicilio en ruta 307, altura km 60.5. Se encuentran las instalaciones de gas envasado para la alimentación de 1 (una) cocina y 1 (un) calefón en buen estado ya que se realizo prueba de hermeticidad dando bien.

Los artefactos tanto cocina, como calefón se le hizo la conexión con materiales aprobados, teniendo ambos artefactos sus respectivas válvulas de seguridad y sus ventilaciones.

Por lo tanto, se puede utilizar sin ningún inconveniente.

**P. ALBERTO CORDERO**  
GASISTA  
MAT 603

Saludos Atte.:

Pedro Alberto Cordero

Matricula N° 603

Cel: 3815169176

Domicilio: Barrio san Antonio de Padua.

Mzna B, Casa 4, Tafi Viejo-  
Tucumán

Tafí del Valle, 23 de agosto de 2023




A solicitud de la Sra. GRACIELA MARIANA LEDESMA,  
cumpló en informar:

En fecha 15/08/23 me constituí en la unidad N° 5 del establecimiento Cabañas Sayacuna Huasi, ubicado en Ruta Prov. 307 y Av. Miguel Critto, Tafí del Valle. De la inspección ocular practicada surgen las siguientes observaciones:

- La estufa a leña existente sobre la pared Sur, posee su salida libre de obstáculos e inclusive carece de registro.
- El calefón a gas cuenta con su correspondiente cañería de salida de gases que, si bien no es verticalmente directa al exterior, tampoco tiene obstáculos que impidan la salida de gases.
- La cocina (artefacto) no tiene sistema de evacuación de gases de cocción.
- Tanto el calefón como la cocina poseen válvulas de seguridad.
- Las carpinterías, de madera, tienen un ajuste a sus marcos defectuosos, permitiendo el ingreso de aire del exterior (tanto ventanas como puertas)

Es todo cuanto puedo informar del registro realizado en la cabaña arriba mencionada. Atte.-

  
Arq. JUAN AGUSTIN MEDINA  
Mat. Prof. N° 33515



Taff del Valle, 28 de agosto de 2023

Directora de Defensa Civil  
Municipalidad de Taff del Valle  
Sra. ANDREA CRUZ  
S \_\_\_\_\_ D:

MUNICIPALIDAD DE TAFF DEL VALLE	
EXP. 13445/23	
ENTRÓ A...	23/08/23
SALIÓ A...	12/09/23

GRACIELA MARIANA LEDESMA, DNI 23.117.834, titular del establecimiento Cabañas SAYACUNA HUASI, con domicilio real en Ruta Prov. 307 y Av. Miguel Critto, Taff del Valle, a Ud. respetuosamente digo:

Que, de conformidad a lo solicitado por el Ente Autárquico Tucumán Turismo, vengo a acompañar sendos informes expedidos por gasista matriculado y arquitecto, a los fines de que sean visados por esta Dirección.

Motiva mi requerimiento, la necesidad de dar cumplimiento con lo que el EATT me solicita para poder habilitar definitivamente la unidad N° 5 de mi complejo de cabañas. Como Ud. conoce, el EATT le había requerido a Defensa Civil una ampliación de la carpeta técnica de mi establecimiento. Sin embargo, de acuerdo a lo manifestado por esta Dirección de Defensa Civil, carecen del personal técnico idóneo para las peritaciones que el EATT está solicitando. Es por ello, que se realizó inspección con profesionales particulares, a los fines de poder cumplir. No obstante, el EATT requiere que dichos informes sean visados por Defensa Civil Taff del Valle.

A la espera de su respuesta favorable, la saluda atentamente.-

GRACIELA MARIANA LEDESMA



**JOSE NICOLAS JAIME**  
Matrícula GASNOR N° 161- Cat. 1°  
Técnico Constructor Matrícula profesional N° 0187  
Domicilio: Pje. Virrey Vertiz N° 3942- S.M.T.- Tel. 3814140134

**OBRA:** Cabañas N° 5 – Cabañas Sayacuna Huasi  
**UBICACION:** Tafi del Valle- Tucumán

### INFORME TECNICO

Para ser presentado donde sea requerido.

#### Detalles de trabajos realizados

- La cabaña cuenta con dos artefactos alimentados con gas a granel: Una cocina y un calefón.

En esta inspección se verifico que la cocina se encuentra correctamente conectada, con una llave de paso individual que corta el paso de gas para este artefacto. El horno tiene válvula de seguridad operativa.

El calefón se encuentra correctamente conectado, con una llave de paso Individual que corta el paso de gas para este artefacto. Tiene válvula de seguridad operable. Su conducto de evacuación de gases (CEG), se encuentra correctamente ejecutado, con su distancia vertical de acuerdo a normativa, desde el inicio hasta el primer codo y con una pendiente en su tramo horizontal del 4% de acuerdo a lo especificado en la normativa, el sombrerete ventila a los cuatro vientos.  
El CEG del calefón es de chapa lisa diámetro 100mm.

La cabaña cuenta con una cocina comedor, ambiente que se encuentra ventilado con rejillas de ventilación permanentes de 100 cm<sup>2</sup> cada una, posee una rejilla inferior y una superior.

- Se verifico la estanqueidad de la cañería, mediante una prueba de hermeticidad, la que fue ejecutada con una presión 10 veces mayor a la presión de trabajo.

Saludo a Usted Atentamente

**JOSE NICOLAS JAIME**  
TEC. CONSTRUCTOR MATRICULA N°0187  
MAT. GASNOR N°161- CAT.1°



Municipalidad de  
Tafi del Valle  
Tucumán



Av. Gobernador Ciriaco 311 - Tafi del Valle - C.P. 4137 - Pcia de Tucumán Argentina

Tafi del Valle, 01 de septiembre de 2023

A LA

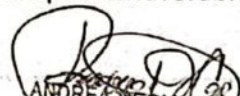
SRA. MARIANA LEDESMA


S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. con el fin de haber recibido su respectivo informe de instalación de GAS de cabaña N° 5, realizado por Gasista Matriculado, que, debido a su petición de ser visado dicho informe por esta Dirección, no se puede ser manifestado, ya que el especialista deber realizar el visado en su respectivo colegio que lo avala al cual correspondería en GASNOR.

Sin otro particular y ante una respuesta favorable nos despedimos de Ud muy atte.

  
ANDREA DEOLINDA CRUZ  
DIRECTORA DEFENSA CIVIL  
MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE

  
SILVANA NOELIA MONASTERIO  
ENCARGADA AREA DE HIG. Y SEG.  
M.P. 2565  
MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE

# ENTE TUCUMAN TURISMO TUCUMAN

# 2642

Fecha: ...../...../.....

**2023-09-14**

LETRA

AÑO

**L**

**2023**

**CAUSANTE:**

**LEDESMA GRACIELA MARIANA**

**ASUNTO:**

**REF/ EXPEDIENTE N° 1867/460-L-2023**

Firma:

Aclaración:

D.N.I.: 32 202802

*Juan Manuel Ferro*

\*2022 - Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas\*

**Casa Central**

informes@tucumanturismo.gov.ar  
154 (011) 55124670  
Calle de la Independencia 1100  
Tucumán, Argentina

**Anexo Ente Tucumán Turismo**

informes@tucumanturismo.gov.ar  
154 (011) 55124670  
Calle de la Independencia 1100  
Tucumán, Argentina

**Casa de Tucumán en Buenos Aires**

casadebuenos@tucumanturismo.gov.ar  
154 (011) 55124670  
Supadmiral C.A.B.A. | C.P. 1008 AAD  
Buenos Aires, Argentina

San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2023



Directora de Asuntos Jurídicos  
Ente Autárquico Tucumán Turismo  
Dra. MARÍA JOSÉ CAPDEVILA

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Ref Expte: 1867/L/2023/460

**GRACIELA MARIANA LEDESMA**, DNI 23.117.834, titular del establecimiento Cabañas SAYACUNA HUASI, con domicilio real en Ruta Prov. 307 y Av. Miguel Critto, Tafí del Valle, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Manuel Ferro, M.P.7781, a Ud. respetuosamente digo:

Que, encontrándose aún pendiente la habilitación por este Ente Autárquico de la Unidad N° 5 de mi establecimiento, y no habiéndose re-habilitado debido a la ampliación que oportunamente le solicitara Ud. a la Dirección de Defensa Civil Municipal de Tafí del Valle, vengo, en resguardo de mis derechos constitucionales y en mi carácter de administrada, a exponer el estado actual del expediente municipal, y a acompañar documentación que más abajo detallaré.

En fecha 10/07/23 el EATT dispone mediante Acta de comparecencia que suscribo y acepto, la modificación de los términos del Acta de constatación practicada por la División Fiscalización de este Ente Autárquico mediante la cual me intimaban a abstenerme de ejercer mi actividad en el establecimiento, quedando –con esta nueva Acta de fecha 10/07- tal restricción administrativa circunscripta a la Cabaña o Unidad N° 5 de mi Complejo Sayacuna Huasi. Tales medidas restrictivas del ejercicio de mi actividad comercial, fueron adoptadas por el EATT debido a la existencia de una causa penal por el deceso de una persona ocurrido presuntamente en el interior de dicha cabaña, la que hasta el momento continúa calificada legalmente como “muerte dudosa” (“- s/ MUERTE DUDOSA. VICT.: LAREU JUAN MANUEL” Legajo M-003569/2023 Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Propiedad y la Integridad Física Centro Judicial Monteros). Además, en dicha Acta-acuerdo, me comprometo a presentar nueva Carpeta Técnica actualizada del establecimiento como condición para que el EATT levante la inhabilitación.

En fecha 17/07/23 cumulo en presentar ante esta Dirección de Asuntos Jurídicos Acta de Constatación e Informe de Conclusión Técnica practicada por la Dirección de Defensa Civil de la Municipalidad de Tafí del Valle.

Ante tal presentación, el EATT solicita una ampliación de dicha carpeta técnica, requiriendo que se realice específicamente sobre la cabaña N° 5, y además, solicita a Defensa Civil Tafí del Valle que practique una peritación a los efectos de determinar que todos los artefactos de la cabaña funcionan correctamente, no existiendo riesgos para los posibles ocupantes.

Ante dicha solicitud, que se la transmito a Defensa Civil a los efectos de que la realice, este último organismo **responde que carece del personal y los elementos idóneos para tal requerimiento**, e incluso, manifiesta que excede las facultades técnicas y jurídicas de la Dirección de Defensa Civil.

Continuando, siempre en diálogos con esta Dirección de Asuntos Jurídicos a través de mi letrado y la Dra. Chávez, convenimos en realizar tal peritación con un profesional matriculado que sí tiene los conocimientos y aptitudes técnicas para establecer los extremos fácticos que el EATT requiere. Es así que se realizan sendas inspecciones por los siguientes profesionales: ALBERTO CORDERO, gasista Matrícula N° 603 y JOSÉ NICOLAS JAIME, Mat. Gasnor N° 161. Ambos realizan peritaciones en la Cabaña N° determinando que todos los artefactos se encuentran en perfecto funcionamiento. Asimismo, le solicité al Arq. JUAN AGUSTIN MEDINA M.P. 33515, quien también realiza una inspección ocular, expidiéndose respecto del funcionamiento de la estufa a leña, así como de las condiciones de ventilación de la unidad. Todo ello fue presentado ante este Ente Autárquico el 23/08, solicitando a su vez que tales informes técnicos particulares sean avalados por la Dirección de Defensa Civil de Tafí del Valle. A tal fin, ingresé el 28/08 mediante expediente 13445, nota solicitando a esta entidad la aprobación de dichos informes. Ante este requerimiento, **Defensa Civil contestó que tampoco pueden hacer ese trámite, indicando que quien debería realizar este visado es GASNOR.**

Ante esta nueva frustración para concluir con el requerimiento del EATT para poder rehabilitar mi cabaña, en un nuevo diálogo con la Dra. Chávez, **acordamos realizar un Informe Técnico expedido por un especialista técnico en Higiene y Seguridad, y que tal informe sí podría ser aprobado por Defensa Civil Municipal.**

Pues bien, así lo hice y el Tec. MARIANO JOSE SALGUERO, M.P.2522 procedió a revisar nuevamente la cabaña, emitiendo su informe, el que además fue certificado por el Consejo Profesional de Ingeniería de Tucumán (COPIT), firmando el Lic. CLAUDIO ESTEBAN SOSA ISSI Mat. 11647. Al presentar el informe ante la Municipalidad mediante expte 14055/23, **Defensa Civil nuevamente se niega a expedirse**, manifestando que necesita una Carpeta Técnica ampliada, con fotos e "información más nutrida".

Tal es, el periplo administrativo que sufro desde el 07 de julio de 2023. Hace más de 70 días que me encuentro imposibilitada de trabajar con normalidad en mi cabaña por una decisión administrativa que no termina de resolverse, pese a que todo el complejo turístico que poseo se halla en perfectas condiciones legales y administrativas. **Se encuentra debidamente habilitada, y cumple en su totalidad con las medidas de higiene y seguridad exigidas, tanto por el municipio, como este Ente Autárquico de Turismo.**

Es a raíz de esta situación que oportunamente inicié el Amparo que tramita por ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, expediente 375/23 y en el cual son parte el EATT y la Municipalidad de Tafí del Valle.

A esta altura de los acontecimientos, los requerimientos incongruentes que formulan tanto el Ente como el órgano municipal, me colocan en una posición de virtual parálisis, que no sólo me impiden ejercer mi actividad, sino —y lo que es peor— **me impiden satisfacer las pretensiones de la administración a los fines de poder quedar habilitada para trabajar.** Tal situación, constituye una verdadera vulneración de mis derechos constitucionales, los que justifican cada vez más la procedencia de la acción de amparo iniciada, y que, en caso de no obtener una solución administrativa, amerita continuar con su sustanciación, poniendo en conocimiento desde ya a S.S. de los hechos nuevos posteriores a la primera acta que dio lugar a la interposición de la acción constitucional, y que evidentemente, **confirman aún más su procedencia y admisibilidad.**



Por todo lo expuesto, y apelando a la consideración y buen entendimiento que venimos manteniendo con el ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, solicito se considere razonablemente la abundante prueba acompañada y producida a los efectos de acreditar las condiciones de seguridad de mi establecimiento, ordenando la habilitación de la Unidad N° 5.

Adjunto con la presente el último Informe Técnico de Higiene y Seguridad y Nota de respuesta de la Dirección de Defensa Civil Municipal de Taí del Valle.

A la espera de una pronta respuesta favorable, saludo a Ud. atentamente.-

  
GRACIELA MARIANA LEDESMA

DEPENDENCIA ENTE TUCUMAN TURISMO	
CODIGO: 460	DATE: 2022-1-23
ENTRO: 14 109 2023	SALIO: 1 1
HORA: 1020	HORA:
Fº Libro M. E. ....	Fº Libro M. E. ....
FIRMA RESPONSABLE	FIRMA RESPONSABLE
<b>JUAN REINOSO</b> MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS ENTE TUCUMAN TURISMO	



Municipalidad de  
Tañ del Valle  
Tucumán

Av. Gobernador Critto 311 - Tañ del Valle - C.P. 4137 - Pcia de Tucumán Argentina



Tañ del Valle, 13 de septiembre de 2023

A LA

SRA. GRACIELA MARIANA LEDESMA


S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. con el fin de haber recibido Expediente Nro. 14055/23, adjuntando un informe de Relevamiento de Higiene y Seguridad de Cabaña Nro. 5, de Sayacuna Huasi, y según lo recibido se solicita un amplio informe, ya que de conformidad de lo solicitado se había pactado una CARPETA TECNICA DE HIGIENE Y SEGURIDAD completa de dicha cabaña, se acepta la misma pero con información mas nutrida, la que conlleve fotos del lugar también con todas las medidas de seguridad del establecimiento, adjuntando también dicho perito del lugar, para después ser inspeccionado nuevamente el lugar y en conformidad de lo pedido se realice un nuevo INFORME firmado por Encargada de Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Tañ del Valle y Directora de Defensa Civil Municipal, según lo solicitado.

Sin otro particular y ante una respuesta favorable al pedido se la saluda muy atte.

  
SILVANA NOELIA MONASTERIO  
ENCARGADA AREA DE HIG. Y SEG.  
M.P. 2565  
MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE

  
ANDREA DEOLINDA CRUZ  
DIRECTORA DEFENSA CIVIL  
MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE

... con un Informe Tecnico de Higiene y Seguridad vigente y oportunamente respecto de todo el establecimiento (no habiendo sucedido hechos en el ámbito



San Miguel de Tucumán, 29 de Agosto de 2023.



Relevamiento de Higiene y Seguridad en Cabaña N° 5

En lo que respecta a dicho relevamiento realizado en la Cabaña N° 5 "Sayacuna Huasi" ubicadas en la localidad de Tafí del Valle, ruta Prov. N° 307, km 60,5 se puede observar que las mismas están compuestas de materiales de excelente calidad, tratándose de una construcción robusta íntegramente. En cuanto a la evacuación, cada módulo dispone de importantes pórticos de ingreso/egreso, permitiendo alternativas con aberturas reglamentarias, hacia múltiples sectores de la propiedad.

El sector de cocina y calefón que funcionan con gas, cuentan con llaves de paso reglamentarias en caso de potencial riesgo de incendio para poder cerrar el paso del gas. Los mismos artefactos cuentan con salida al exterior y con rejillas de ventilación reglamentarias enfrentadas entre sí para lograr la evacuación del monóxido de carbono en la época invernal.

El lugar cuenta con buena ventilación e iluminación natural y artificial.

Su instalación eléctrica está embutida y cuenta con su respectivo cable canal para no dejar cableado descubierto.

Se pudo observar que los escalones situados en el interior de las cabañas, cuentan con cintas antideslizantes como así también alfombra antideslizante en la bañera del baño de la misma.

**Salguero Mariano José**  
TEC. SUP. HIG. SEG. TRAB.  
C.P. TEC. TUC. - LEY 8563  
- M.P. 2522

**Claudio Esteban Sosa Issi**  
Lic. en Higiene y Seg. en el Trabajo  
Mat. Prof. N° 11.647



Escaneado con CamScanner

Por todo ello, considerando que la referida tiene las características de "información nutrida" respecto la Unidad 5, que cuentan con un Informe Técnico de Higiene y Seguridad vigente y oportunamente robado por ustedes respecto de todo el establecimiento (no habiendo sucedido hechos en el ámbito

Como todo local de concurrencia pública cuenta con su respectiva cartelería de:


Entrada – Salida – Luces de emergencia - Matafuego y/o extintor –

El lugar se encuentra ordenado, limpio y libre de obstáculos lo que facilita la libre circulación de los huéspedes que se encuentren en la misma.

### Conclusión

En dicho relevamiento realizado en la Cabaña N° 5 del predio denominado "SAYACUNA HUASI", se pudo observar que dicho lugar cumple con las exigencias legales de la Ley de Higiene y Seguridad Laboral N° 19.587.

  
Salguero Mariano José  
TEC. SUP. HIG. SEG. TRAB.  
O.P. TEC. TUC. - LEY 8563  
- M.P. 2522

  
Claudio Esteban Sosa  
Lic. en Higiene y Seg. en el Trabajo  
Mat. Prof. N° 11.647



Juridico



De:  
Enviado el:  
Para:  
CC:

Dra. Maria Jose Capdevila <juridico@tucumanturismo.gob.ar>  
jueves, 21 de septiembre de 2023 10:16 a.m.  
nonomonasterio@gmail.com  
esthercitavillagra@gmail.com; asuntoslegalesmtv@gmail.com;  
andrea\_tolaba@hotmail.com

Asunto:  
Datos adjuntos:

REQUIERE PRONTA RESOLUCION  
Cabaña 5 Sayacuna Huasi.pdf; canaña 5 -5.jpg; canaña 5 -4.jpg; canaña 5 -3.jpg; canaña 5 -2.jpg; canaña 5 -1.jpg

S.M. Tucumán, 21/09/2023

Municipalidad de Tafi del Valle

- Directora de Defensa Civil, Sra. Andrea Deolinda Cruz
- Encargada de Higiene y Seguridad del Municipio, Sra Noelia Monasterio
- CC: Asuntos Legales, Dra Esther Villagra

De mi consideración:

Me dirijo a Uds., y por su intermedio a quien corresponda, siguiendo expresas instrucciones y en mi carácter de Directora de Asuntos Legales y Fiscalización del EATT, en relación a la Cabaña 5 del establecimiento Cabañas Sayacuna Huasi, de esa localidad.

El 14/07/2023 por mail a la Encargada de Higiene y Seguridad del Municipio de ese municipio hemos solicitado ampliación del "Informe Técnico Hig. Y Seg. Cabañas Sayacuna Huasi" y Acta de Constatación realizada en fecha 12/07/2023, ante el hecho ocurrido en el interior de la Cabaña N° 5 en fecha 19/06/2023, requiriéndoles "...indicarnos puntualmente y expresamente si atento vuestro criterio técnico la cabaña N° 5 se encuentra apta para el reinicio de las actividades de prestación de servicio de alojamiento turístico", habiendo desde este organismo suspendido la explotación de dicha unidad a la espera de vuestra respuesta en vuestra calidad de autoridad de aplicación en la materia.

No habiendo recibido respuesta de vuestra Municipalidad, el 09/08/2023 el EATT dicto Resolución N° 2562/9 (EATT) aplicando una INHABILITACION de explotación por el termino de 30 días a la Unidad N° 5 del establecimiento mencionado, hasta tanto se cuente con informe de Defensa Civil donde conste el estado de salubridad, higiene y seguridad de dicha unidad.

Ante ello, la propietaria del establecimiento, realizo gestiones privadas para realizar peritaciones respecto del funcionamiento de la Cabaña N° 5, con profesionales idóneos por sus conocimientos y aptitudes técnicas (que se acompañan en adjuntos a este mail), a saber:

- Inspección e informe técnico del Sr. Alberto Cordero gasista Matricula N° 603
- Inspección e informe técnico del Sr. José Nicolas Jaime, gasista Matriculado Gasnor N° 161.
- Inspección e informe técnico del Arq. Juan Agustín Medina M.P. 33515.
- Inspección e Informe del técnico en Higiene y Seguridad Tec. Mariano José Salguero M.P. 2522, debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ingeniería de Tucumán (COPIT), presentado para ante ese municipio, para ser intervenido por vuestra área de Defensa Civil, como organismo competente (conforme Ley N° 3921, vuestra normativa interna y requerido en art. 15 de la Resolución N° 5153/9 (EATT) en relación a establecimientos de alojamiento turísticos).

Tales informes técnicos particulares fueron presentados ante su Dirección de Defensa Civil de Tafi del Valle mediante Expediente N° 13445 (ingreso en fecha 28/08) y Expediente N° 14055/23.

Por todo ello, considerando que la referida tiene las características de "información nutrida" respecto de la Unidad 5, que cuentan con un Informe Técnico de Higiene y Seguridad vigente y oportunamente aprobado por ustedes respecto de todo el establecimiento (no habiendo sucedido hechos en el ámbito

general del mismo que afecten vuestra evaluación al aceptar su validez técnica), que a todo evento se adjuntan fotos de la referida unidad y siendo que por imposición del art. 15 de la Resolución N° 5153/9 EATT (en concordancia con la Ley N° 3921) resulta necesario se expidan sobre lo requerido, solicitamos a vuestra Dirección que de manera **URGENTE** proceda a expedirse respecto de lo solicitado en relación a la Unidad N° 5 del establecimiento en cuestión, en el entendimiento que las competencias otorgadas normativamente imponen a la Administración del Estado (en todos sus ámbitos) la obligación legal de actuar con diligencia y eficiencia en la gestión de los intereses públicos en juego, siendo vuestra resolución condición necesaria establecida por la normativa para poder desde el EATT resolver la situación planteada en nuestro ámbito por la administrada propietaria del alojamiento.

Téngase presente que se encuentra en curso acción de amparo promovida por la propietaria de cabañas Sayacuna Huasi que tramita ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala II, siendo parte el EATT y la Municipalidad de Tafi del Valle, por lo que el accionar de los órganos de Estado debe ser efectiva, adecuada y urgente en lo que es materia de competencia de cada repartición, considerando que la titular del establecimiento ha realizado las gestiones necesarias para suplir el silencio de la administración y proveer los elementos de juicio suficientes, que de mantenerse esa inacción se vulneraran derechos constitucionales

Por ello se reitera el pedido de expedirse respecto de lo solicitado, haciendo responsable a ese municipio de cualquier perjuicio derivado de vuestra indefinición, por cuanto es competencia de esa Municipalidad emitir la Habilitación correspondiente.

Solicito confirme recepción del presente

**Dra. María José Capdevila**

*Directora de Asuntos Legales y Fiscalización*  
Ente Autárquico Tucumán Turismo

+54 (0381) 4222199 | Interno 118  
24 de Septiembre 484, S.M. de Tucumán  
C.P. 4000 | Tucumán, Argentina

Seguinos en nuestras redes sociales  
[Facebook](#) / [Instagram](#) / [Twitter](#) / [YouTube](#)  
[cumanturismo.gob.ar](http://cumanturismo.gob.ar)



**Dra. Maria Jose Capdevila**

**De:**  
**Enviado el:**  
**Para:**  
**CC:**  
**Asunto:**  
**Datos adjuntos:**

Dra. Maria Jose Capdevila <juridico@tucumanturismo.gob.ar>  
jueves, 28 de septiembre de 2023 11:22  
'enrique Luis rodriguez2@hotmail.com.ar'  
Registro y Fiscalización (registroyfiscalizacion@tucumanturismo.gob.ar)  
RV: INFORME DE SEGURIDAD E HIGIENE MUNICIPALIDAD TAFI DEL VALLE  
INFORME DE HIGIENE Y SEGURIDAD.pdf



¡Buenas Doctor. Gracias por el mail y también por el whatsapp del martes 26/09/23.

Reenvío a Registro y Fiscalización del EATT, pues no recibieron el mail que mandarían desde el área técnica de la Municipalidad.

Agradezco nuevamente tu intervención

Dra. María José Capdevila

**Dra. María José Capdevila**  
*Directora de Asuntos Legales y Fiscalización*  
Ente Autárquico Tucumán Turismo

CC:  
+54 (0381) 4222199 | Interno 118  
24 de Septiembre 484, S.M. de Tucumán  
C.P. 4000 | Tucumán, Argentina

Seguinos en nuestras redes sociales  
[Facebook](#) / [Instagram](#) / [Twitter](#) / [YouTube](#)  
[tucumanturismo.gob.ar](http://tucumanturismo.gob.ar)



**De:** enrique luis rodriguez [mailto:enrique Luis rodriguez2@hotmail.com.ar]  
**Enviado el:** martes, 26 de septiembre de 2023 14:02  
**Para:** juridico@tucumanturismo.gob.ar  
**Asunto:** INFORME DE SEGURIDAD E HIGIENE MUNICIPALIDAD TAFI DEL VALLE

Doc.

Conforme lo solicitaste, te envío adjunto el informe en PDF, que por WP te remití oportunamente.-  
Gracias y a tu disposición.-  
Saludos



**RODRIGUEZ & ASOCIADOS**  
ESTUDIO JURÍDICO



Municipalidad de  
Tafí del Valle  
Tucumán

Av. Gobernador Crito 311 - Tafí del Valle - C.P. 4137 - Pcia de Tucumán Argentina



**INSPECCION CABAÑAS SAYACUNA HUASI NRO 5**

En la ciudad de Tafí del Valle a los 12 días del mes de JULIO del año 2023 y siendo la hora 12:03 p.m., el funcionario que suscribe en carácter de DIRECTORA DE DEFENSA CIVIL ANDREA DEOLINDA CRUZ, acompañado de ENCARGADA DE AREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD SILVANA NOELIA MONASTERIO, procedemos a realizar una inspección, sito en calle RUTA 307, KM 60, siendo atendido por Graciela f.l. Jariana Ledesma que acredita su identidad personal con DNI N° 231 17834, quien invoca el carácter de propietaria de cabañas Sayacuna Huasi.

Se consta lo siguiente: Que en el día de la fecha se realiza dicha inspección de cabaña N°S del lugar, cuenta con 1(uno) extintor de 10kg, clase triclase (ABC), con vencimiento el 24 de julio 2023, 1(una) luz de emergencia, cartelería de señalización (salida), alfombra antideslizante en el baño, con un ventiluz de tamaño adecuado para mejor ventilación, instalación eléctrica cuenta con un tablero general, un disyuntor y llave eléctrica individual. Cuenta también con un estufa a leña con pulmón y tiraje hacia afuera, cuenta con rejilla inferior y superior para mejor ventilación. Reuniendo los requisitos adecuados de Higiene y Seguridad se encuentran para su funcionamiento normal.

*Silvana Noelia Monasterio*  
**SILVANA NOELIA MONASTERIO**  
**ENCARGADA AREA DE HIG. Y SEG.**  
**M.P. 2565**  
**MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE**

*Andrea Deolinda Cruz*  
**ANDREA DEOLINDA CRUZ**  
**DIRECTORA DEFENSA CIVIL**  
**MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE**

San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2023.

**Ref. Expte. 1755/460-M-2023.**

Vuelven a dictamen de este Departamento de Asuntos Jurídicos para nuestra intervención respecto de la situación de la UNIDAD N° 5 del complejo de añañas Sayacuna Huasi.

Al respecto, el EATT emitió Resolución N° 2562/9-(EATT) del 09/08/2023 que inhabilito la Unidad N° 5 del Establecimiento Cabañas Sayacuna Huasi, de propiedad de la Sra. Graciela Mariana Ledesma, en la localidad de Tafi del Valle, por el termino de 30 días, hasta tanto se presente informe de la Municipalidad de Tafi del Valle donde conste el estado de Salubridad, Higiene y Seguridad de dicha unidad, conforme articulo 15 de Resolución N° 5153/9 (EATT). Notificada entre fs. 92/93

Con fecha 25/08/2023 comparece ante el Dpto. Asuntos Jurídicos del EATYT el Dr. Juan Manuel Ferro, en representación de la Sra. Graciela Mariana Ledesma. Manifiesta que adjunta informes expedidos por gasista matriculado y profesional arquitecto, respecto de funcionamiento de los artefactos a gas y estufa a leña. Expone que presentará ambos informes ante el Municipio de Tafi del Valle-Dirección de Defensa Civil (fs. 95/98)

Se adjunta copia de la respuesta de la Directora de Defensa Civil de la Municipalidad de Tafi del Valle a los informes presentados por la propietaria. Aduce que el visado correspondiente a los informes presentados debe realzarlo GASNOR.

Mediante Expte. N° 2642/460-L-2023 la propietaria del establecimiento realiza presentación ante el EATT. Efectúa un detalle de todo lo sucedido y de los requerimientos efectuados por este EATT y por la Dirección de Defensa Civil de la Municipalidad de Tafi del Valle.

Refiere que, habiendo cumplido con todos los pedidos de informes técnicos, para ser intervenido por el área de Defensa Civil, como organismo competente conforme art. 15 de la Resolución N° 5153/9 (EATT) y Ley N° 3921, nuevamente se niegan a expedirse, manifestando que necesitan una carpeta técnica ampliada, con fotos e "información mas nutrida".

Tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización, envía correo electrónico con fecha 21/09/2023 requiriendo PRONTA RESOLUCION, en base a todos los argumentos que allí manifiesta (fs. 105) a la Municipalidad de Tafi del Valle-Dirección de Defensa Civil.

En fecha 28/09/2023 y mediante corre electrónico del Dr. Enrique Luis Rodriguez envía adjunto Informe de Seguridad e Higiene de la Municipalidad de Tafi del Valle que se acompaña a fs. 107.

**Nuestra Opinión:**

En oportunidad de nuestra intervención, como Autoridad de Aplicación de los alojamientos turísticos de toda la Provincia, este Organismo dicto Resolución N° 2562/9 (EATT) del 09/08/2023 inhabilitando la UNIDAD N° 5 del Establecimiento Cabañas



Sayacuna Huasi de la localidad de Tafi del Valle, hasta tanto su propietaria presente Informe de Higiene y Seguridad expedido por la Municipalidad de Tafi del Valle (por ser el organismo competente) que expresamente informe que se encuentra habilitada y en optimas condiciones de seguridad.

Se pondero la protección del bien jurídico maspreciado, cual es la vida de las personas, teniendo en cuneta lo sucedido en esa unidad.

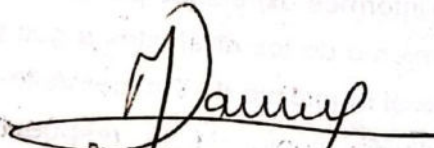
Ahora bien, habiendo logrado adjuntar Informe Técnico de Higiene y Seguridad de la UNIDAD N° 5 expedido por la Municipalidad de Tafi del Valle, tal cual lo impone la normativa (articulo 15 de Resolucion N° 5153/3 (EATT y Ley N° 3921), que reza: **"...Reuniendo los requisitos adecuados de Higiene y Seguridad se encuentran para su funcionamiento normal"** esta Asesoría entiende, si la Superioridad comparte el criterio, que no hay impedimento legal para que, mediante acto administrativo se HABILITE nuevamente la UNIDAD N° 5 del establecimiento Cabañas Sayacuna Huasi.

Notifiquese a la propietaria

Pasen autos a la Dirección de Despacho

Oportunamente sométase al control de HTC

Mi opinión



Dra. MARIA LAURA CHAVEZ DIAZ  
JEFA DE ASUNTOS JURIDICOS  
ENTE AUT. TUCUMÁN TURISMO



San Miguel de Tucumán, 10 OCT 2023

**RESOLUCION N° 3557/19-(EATT)-**  
**EXPEDIENTE N° 1755/460-M-2023 y agrs.-**

110

**VISTO**, que se tramita levantar la inhabilitación de la Unidad N° 5 del establecimiento Cabaña Sayacuna Huasi, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 90/91 rola copia de la Resolución N° 2562/9-(EATT) de fecha 09/08/2023 mediante la cual se aplica sanción de inhabilitación, por el plazo máximo de 30 (treinta) días, a la UNIDAD N°5 del Establecimiento Cabaña Sacayuna Huasi, de propiedad de la Sra. Graciela Mariana Ledesma- DNI: N°23.117.834, y ubicada en Ruta N°307 y Avda. Gobernador Miguel Critto de Tafi del Valle, hasta tanto se presente ante el EATT el certificado emitido por la Municipalidad de Tafi del Valle donde conste el estado de Salubridad, Higiene y Seguridad de dicha unidad, conforme Art. 15 de Resolución N° 5153/9-(EATT). A fs. 92/93 se notifica la resolución mencionada.

Que a fs. 94 obra acta de comparecencia de la cual surge que se presenta el Dr. Juan Manuel Ferro, en representación de la Sra. Graciela Mariana Ledesma, quien manifiesta que adjunta informes expedidos por gasista matriculado y arquitecto profesional, respecto del funcionamiento de los artefactos a gas y estufa a leña correspondiente a la cabaña N° 5. Asimismo expone que presentará ambos informes (fs. 96/98) ante el Municipio de Tafi del Valle-Dirección de Defensa Civil para que se expida al respecto

Que a fs. 99 la Directora de Defensa Civil y encargada del Área de Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Tafi del Valle informan que el visado correspondiente a los informes presentados debe realizarlo GASNOR.

Que a fs. 101/102, se presenta la propietaria del establecimiento, quien informa en detalle lo sucedido y los requerimientos efectuados por parte del EATT y por la Dirección de Defensa Civil de la Municipalidad de Tafi. Asimismo manifiesta que habiendo cumplido con todos los pedidos de informes técnicos, para que el área de Defensa Civil se expida, esta se niega a hacerlo, manifestando que necesitan una carpeta técnica con información más nutrida y fotos del lugar.

Que manifiesta que lo ocurrido vulnera sus derechos teniendo en cuenta que cumplió con las medidas solicitadas y no recibió respuesta de las autoridades competentes para lograr la habilitación de la Unidad N° 5, que cuenta en su totalidad con las medidas de higiene y seguridad exigidas. Es por ello que inicio un amparo que se tramita por ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, expediente 375/23 y en el cual son parte el EATT y la Municipalidad de Tafi del Valle.

Que a fs.106, la Dirección de Registro y Fiscalización envía a la Municipalidad de Tafi del Valle un correo electrónico de fecha 21/09/2023 en el cual manifiesta que los informes técnicos presentados por la propietaria del establecimiento ante la Dirección de

ES COPIA FIEL

*Forlano*  
Dra. LORGELINA FORTDEVILA  
DIRECTORA DE GRUPO  
ENTE A. TUCUMÁN TURISMO

*Col*  
C. DR. MARTÍN H. PLATAS ROBLES  
CONTADOR FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS TUC.

SEBASTIAN A. GIGBELLINA  
PRESIDENTE  
ENTE A. TUCUMÁN TURISMO



San Miguel de Tucumán, 10 OCT 2023

**RESOLUCION N° 3557 /9-(EATT).-**  
**EXPEDIENTE N° 1755/460-M-2023 y agrs.-**

Defensa Civil reúnen las características de "información nutrida" y solicita que se expidan sobre lo requerido de manera urgente.

Que a fs. 108, obra informe de Seguridad e Higiene de la Municipalidad de Taff del Valle, del cual surge que la Unidad N° 5 del establecimiento Cabañas Sayacuna Huasi reúne los requisitos necesarios para su normal funcionamiento.

Que la Superioridad cuenta con las competencias necesarias para acceder a lo tramitado en autos, en los términos de la ley 7484 y de su Dcto. Reglamentario 363/3 y en virtud del artículo 15 de la Resolución N° 5153/9 (EATT) y ley N° 3921.

Por todo ello y atento al dictamen del servicio jurídico de fs. 109;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER** la habilitación de la Unidad N° 5 del establecimiento Cabañas Sayacuna Huasi, de propiedad de la Sra. Graciela Mariana Ledesma DNI N°23.117.834, ubicada en Ruta N°307 y Avda. Gobernador Miguel Critto de Taff del Valle, habiendo dado cumplimiento con lo requerido en Resolución N° 2562/9-(EATT) de fecha 09/08/2023, y atento a los Considerandos que preceden.-

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** a la Municipalidad de Taff del Valle, a la Dirección de Rentas y a la Jefatura de Policía de la Provincia de Tucumán, conforme lo dispone el Artículo 30° del Decreto 2775/21 (SDT), reglamentario de la Ley N° 5204, a sus efectos.-

**ARTICULO 3°.- PONER** a consideración de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas en éste Organismo, a los fines de la intervención de su competencia.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** notificar a la propietaria y pasar a la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización, a sus efectos.-

MJ

ES COPIA FIEL

*J. Fontdevila*  
Dra. JORGELINA FONTDEVILA  
DIRECTORA DE OFICIO  
ENTE A. TUCUMAN TURISMO

*Sebastian A. Giobellina*  
SEBASTIAN A. GIOBELLINA  
PRESIDENTE  
ENTE A. TUCUMAN TURISMO

*Martin H. Platas Robles*  
C.P.N. MARTIN H. PLATAS ROBLES  
CONTADOR FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS TUC.

*J. Corcuato*



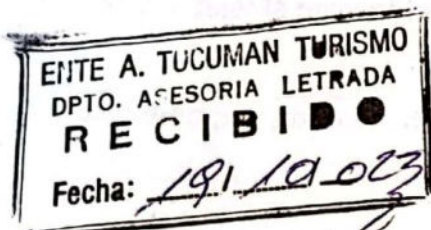
San Miguel de Tucumán, 19 de Octubre del 2023

Ref. Expte. N°1755/460-M-2023.-

Pase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Legales y Fiscalización a fin de notificar a la Sra. Graciela Mariana Ledesma, propietaria del establecimiento Cabañas Sayacuna Huasi de Tafi del Valle.

Sin otro particular, saluda atte.

Dra. JORGELINA FONTDEVILA  
DIRECTORA DESPACHO  
ENTE A. TUCUMAN TURISMO



D 14,40

San Miguel de Tucumán, 23 de Octubre de 2023.-

Sra. Propietaria  
CABAÑAS SAYACUNA HUASI  
**GRACIELA MARIANA LEDESMA**  
Domicilio: Ruta N° 307 y Avda. Gdor. Critto  
Localidad: Tafí del Valle

Ref.: Expte. 1755 /460-M-2023 y Agdos.-

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de notificar **Resolución N° 3557/09-(EATT)** de fecha 10.10.23, que se acompaña a la presente cédula.

Atte.

ALFREDO ALVERO  
JEFE DIVISION REGISTRO  
ENTE A-TUCUMÁN TURISMO

En el día de la fecha 24/10/23. siendo hs. 12:00 quién suscribe la presente Isabella León Edwards me constituyo en el domicilio R. 307 y Av. Gdor. Critto de la localidad de Tafí del Valle, Pcia. de Tucumán, a fin de notificar la presente y dejar la respectiva constancia:

Fui atendido por persona del domicilio que dijo llamarse:

Maione Pereira ..... quien sí / no firma para constancia  
DNI N° 39.725.853 Firma: [Firma] ..... Dejo copia de la  
notificación en 02 fojas

No fui atendido por persona alguna en el domicilio indicado/Quién me atendió se niega a recibir la presente por lo que procedo a dejar pegada en la puerta copia de la notificación en ..... fojas. Conforme artículo 202° del CPCCT-----

[Firma]

Registro y Fiscalización

De:  
Enviado el:

Registro y Fiscalización [registroyfiscalizacion@tucumanturismo.gov.ar]  
miércoles, 25 de octubre de 2023, 11:13

114

ENTE AUTÁRQUICO  
TUCUMÁN TURISMO



GOBIERNO DE  
TUCUMÁN



113

TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán, 23 de Octubre de 2023.-

Sr. Intendente  
Municipalidad de Tafí del Valle  
**FRANCISCO CALIVA**  
Domicilio: Avda. Gdor. Critto N° 311  
Localidad: Tafí del Valle

MUNICIPALIDAD DE TAFÍ DEL VALLE	
TUCUMÁN	
MESA DE ENTRADAS	
EXP. 16504/23	LETRA A FOLIO
ENTRÓ 24/10/23	HS. 11
SALIÓ A	INT

Ref.: Expte. 1775/460-M-2023 y Agdos.-

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de notificar **Resolución N° 3557/09-(EATT)** de fecha 10.10.23, que se acompaña a la presente cédula.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

ALFREDO ALVERO  
JEFE DIVISION REGISTRO  
ENTE A. TUCUMAN TURISMO

## Registro y Fiscalización



De: Registro y Fiscalización [registroyfiscalizacion@tucumanturismo.gob.ar]  
Enviado el: miércoles, 25 de octubre de 2023 14:19  
Para: 'director@rentatucuman.gob.ar'  
Asunto: Sayacuna Huasi Tafi del Valle  
Datos adjuntos: CamScanner 25-10-2023 12.33.pdf

Sra.  
Graciela de los Ángeles Acosta  
Dirección General de Rentas  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ref. Expdte. N°

1755-460-M-2023 De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de comunicar  
Resolución N°3557/9- (EATT) de fecha 10 de Octubre 2023 que se adjunta.

Sin otro particular, saludamos a Ud. Atte.

Lic. Romina Suarez Miskoski  
Departamento Registro y Fiscalización  
Ente Autárquico Tucumán Turismo

+54 (0381) 4334600 | Interno 107  
Santa Fe 2121 S.M. de Tucumán  
C.P. 4000 | Tucumán, Argentina  
tucumanturismo.gob.ar

Seguinos en nuestras redes sociales  
Facebook / Instagram / Twitter / YouTube tucumanturismo.gob.ar

**Registro y Fiscalización**



De: Registro y Fiscalización [registroyfiscalizacion@tucumanturismo.gob.ar]  
Enviado el: miércoles, 25 de octubre de 2023 14:22  
Para: 'jefe\_polituc@hotmail.com'  
Datos adjuntos: CamScanner 25-10-2023 12.33.pdf

San Miguel de Tucuman ,25 de Octubre 2023.-

Sr.  
Jefe del Departamento General de Policía Comisario Manuel A Walter Bernachi.

Ref. Expdte. N° 1755-460-M-2023 De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de comunicar Resolución N°3557/9- (EATT) de fecha 10 de Octubre 2023 que se adjunta.

Sin otro particular, saludamos a Ud. Atte.

Lic. Romina Suarez Miskoski  
Departamento Registro y Fiscalización  
Ente Autárquico Tucumán Turismo

+54 (0381) 4334600 | Interno 107  
Santa Fe 2121 S.M. de Tucumán  
C.P. 4000 | Tucumán, Argentina  
tucumanturismo.gob.ar  
Seguinos en nuestras redes sociales  
Facebook / Instagram / Twitter / YouTube tucumanturismo.gob.ar



Expediente: 375/23

Carátula: LEDESMA GRACIELA MARIANA C/ ENTE AUTARQUICO DE TURISMO DE TUCUMAN S/ AMPARO

CAUSANTE:  
Fecha Impresión  
08/11/2023 - 11:17:51

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 08/11/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20124146934 - MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE, -CO-DEMANDADO

20181858436 - ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO, -DEMANDADO

20322028025 - LEDESMA, GRACIELA MARIANA-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 375/23



H105021487831

**JUICIO: LEDESMA GRACIELA MARIANA c/ ENTE AUTARQUICO DE TURISMO DE TUCUMAN S/ AMPARO.- EXPTE. N° 375/23.-**

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2023.-

I- Por contestado el traslado por parte de la demandada.

II-En atención a que una Vocalía de esta Sala Segunda se encuentra vacante, a los fines de integración del Tribunal, pasen los presentes autos a Presidencia de la Excma. Cámara e Contencioso Administrativo para el sorteo de un vocal.

III- Resérvese el pase a resolver por el pedido de declarar la causa de abstracto pronunciarse para ser proveído una vez firme la integración del Tribunal.-MG

Actuación firmada en fecha 07/11/2023

Certificado digital:

CN=MASAGUER María Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

**UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO  
CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA DE  
LAS PERSONAS –**

**CENTRO JUDICIAL MONTEROS**  
**Ministerio Público Fiscal**  
[delitoscontralapropiedadmonteros@mpftucuman.gob.ar](mailto:delitoscontralapropiedadmonteros@mpftucuman.gob.ar)

---

**SOLICITUD DE HISTORIA CLÍNICA**

Monteros, 05 de Julio del año 2023.-

**Al Sr. DIRECTOR del  
HOSPITAL de TAFI DEL VALLE  
S -----/-----D**

**LEGAJO: M-003569/2023 – S/ MUERTE DUDOSA - VICT. LAREU JUAN  
MANUEL. F.H. 19/06/2023**

En la causa del rubro, dispongo oficiar a Ud. a fin de que con carácter de MUY URGENTE remita a este Ministerio Publico en FORMATO PDF al correo electrónico consignado en el encabezado, **HISTORIA CLÍNICA COMPLETA EN LA CUAL CONSTE FECHA DE INGRESO, MEDICO TRATANTE, ESTUDIOS REALIZADOS, TRATAMIENTOS REALIZADOS, INFORMES DE ENFERMERIA**, correspondiente a la ciudadana: **MARIA VICTORIA OCHOA DNI N° 39.583.838**, de 27 años de edad, con domicilio en calle Simón Bolívar N 950 – San Miguel de Tucumán., quien ingreso a vuestra institución, en fecha 19/06/2023, con malestares.

NOTA: Se hace constar que la remisión de la presente por medio de correo electrónico oficial o plataforma oficial del MPF es suficiente para acreditar su autenticidad y legitimidad no siendo necesaria la exigencia de firma digital o de otro tipo.

Saludo cordialmente.-

## ▶ ORIUNDO DE VILLA LUZURIAGA ◀

# Un turista murió intoxicado por monóxido en Tucumán

La víctima fue identificada como **Juan Manuel Lareu**, licenciado en Marketing y Publicidad, que falleció tras intoxicarse con monóxido de carbono en un complejo turístico de Tafi del Valle.

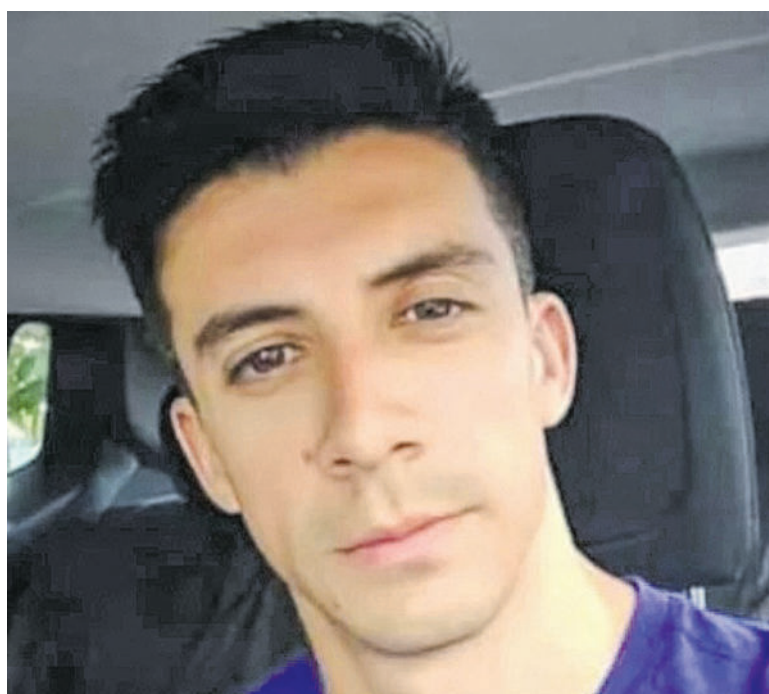
Un hombre de 35 años, oriundo de la localidad bonaerense de Villa Luzuriaga, falleció tras intoxicarse con monóxido de carbono en un complejo turístico de Tafi del Valle, en Tucumán. Mientras tanto, sus familiares denunciaron “irregularidades” en el complejo, el cual sigue funcionando al día de hoy.

Indignación y tristeza son algunos de los sentimientos que padecen en estos días los familiares de Juan Manuel Lareu, licenciado en Marketing y Publicidad que vivía en la mencionada ciudad perteneciente al partido de La Matanza.

Es que, el último fin de semana largo de junio, Lareu viajó con su novia a Tucumán para pasar unas pequeñas vacaciones juntos. Sin embargo, la tragedia volvió a vestirse de muerte de una forma inesperada.

Según contaron familiares del fallecido, la pareja alquiló unas de las cabañas del complejo “Sayacuna Huasi”, en Tafi del Valle, donde pocas horas después ambos se intoxicaron.

“Cinco y veinte de la mañana, ella (la novia de Lareu) siente un golpe fuerte en la cabeza y se despierta. Lo que entiende la forense es que, cuando mi hermano se ahoga, tuvo algún tipo de convulsión y le pegó con el brazo o la cabeza a su novia. Ahí ella se despertó y vio que estaba toda vo-



◉ Lareu viajó con su novia a Tucumán para pasar unas pequeñas vacaciones.

mitada, y mareada se va hasta la ducha. Llegó a abrir la ducha y, como no lograba recomponerse, llamó a mi hermano, pero él no respondía”, relató Adrián, el hermano del fallecido.

Y, en diálogo con Diario Popular, agregó: “Entonces ella salió a pedir ayuda. En una de las cabañas había un hombre que entendía de RCP (reanimación cardiopulmonar), quien asistió a mi hermano. Llamaron a la Policía y, cuando llegó, en vez de asistirle a ella también, la dejaron a un costado con una campera encima y una mujer le alcanzó unas zapatillas. En el protocolo de ellos secuestraron todo, hasta el calzado”.

En consecuencia, y de acuerdo a lo indicado por Adrián, su hermano falleció en el lugar, mientras que su

pareja se salvó de milagro. “Mi hermano salió con un 62 por ciento de monóxido de carbono en sangre. Mientras tanto, su novia tuvo que recibir cinco sueros en el hospital hasta que se pudo recomponer”, lamentó. Pero el dolor por la muerte de su hermano se mezcla con una fuerte impunidad, ya que, indicó Adrián, el complejo sigue funcionando. “Nosotros no entendemos cómo sigue funcionando bajo la gravedad de los hechos, y con el riesgo de que vuelva a pasar. Además, la inspección del lugar la hicieron incompleta”, exclamó el hombre.

Por otro lado, afirmó que el caso de Lareu está caratulado como “muerte dudosa”, aunque aclaró que es muy posible que cambie a



## Drama en Coghlan: las víctimas eran turistas del Sur



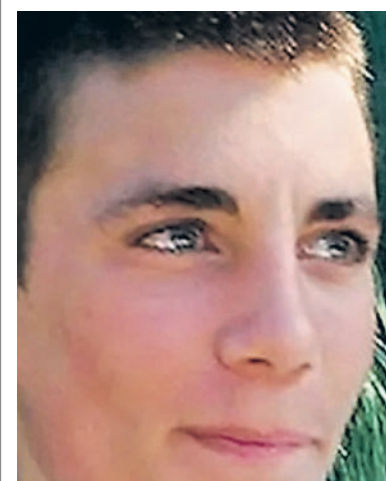
◉ Las tres personas fallecidas por monóxido de carbono en el barrio porteño de Coghlan fueron identificadas como Mauro Ariel Campos, de 45 años, y sus hijos Benjamín y Santiago, de 12 y 8 años, respectivamente. Eran turistas que se encontraban de vacaciones en la Ciudad de Buenos Aires: habían viajado el miércoles pasado desde la provincia de Neuquén para disfrutar unos días durante el receso invernal. Los tres vivían en una casa de la zona rural de la ciudad de Cinco Saltos, en la provincia de Río Negro, en el límite con territorio neuquino.

“homicidio culposo”.

“La negligencia está documentada. Acá se cuenta con un informe de Bomberos, donde dejan plasmado que la cabaña no contaba con la ventilación suficiente, como así también se encontraron con la ventilación del lugar cerrada en su totalidad. Esto está todo documentado y en el expediente”, finalizó.

## ▶ FALLO JUDICIAL ◀

## Niegan salidas a condenado por caso Berardi



La Justicia Federal de San Martín negó el beneficio de “salida de libertad condicional” para uno de los condenados por el crimen de Matías Berardi, el adolescente de 16 años capturado en Escobar, mantenido en cautiverio en Tigre y ejecutado en Campana en 2010, al considerar que “aún no están dadas las condiciones para dicho régimen”, informaron fuentes judiciales.

“Nos genera tranquilidad, esperanza y también en que sirva de ejemplo para futuros pedidos. La sensación de impunidad, de desprotección que teníamos como familia era muy grande”, dijo María Inés Daverio, madre de la víctima.

La medida denegada recayó sobre Elías Emanuel Vivas luego de que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal (TOF) 3 de San Martín, entendió que, “al momento,

◉ “Nos genera tranquilidad, esperanza y también que sirva de ejemplo para futuros pedidos”, dijo la madre.

no están dadas las condiciones para hacer lugar a la incorporación al régimen de libertad condicional”.

“Con los nuevos informes arriados al expediente interno se puede inferir que la evolución de Vivas continúa siendo favorable, sin perjuicio de lo cual, entiendo necesario adoptar una postura expectante por un período de tiempo prudencial, ya que resulta ineludible evaluar su comportamiento de forma escalonada, pues las particulares circunstancias del caso no me permiten considerar de manera seria y certera la conveniencia de hacer lugar, de momento, al beneficio impetrado”, agregó la resolución a la que tuvo acceso Télam.

El TOF 3 sostuvo que “el nombrado fue incorporado al régimen de salidas transitorias el 17 de marzo 2023, usufructuando, al momento, tres egresos bajo tuición penitenciaria”.

## ▶ BUEN ESTADO DE SALUD ◀

## Beba de Tartagal fue hallada abandonada

La recién nacida sustraída el viernes del hospital de Tartagal fue hallada abandonada en la madrugada de ayer a la intemperie, en un barrio de esa ciudad del norte salteño, tras lo que fue reconocida por sus padres y se le realizaron exámenes que determinaron que se encuentra en buen estado de salud, mientras sigue la investigación para determinar quién se la llevó.

“Queremos agradecer a la comunidad, sobre todo la intervención de quienes permitieron recuperar a la bebé con vida”, dijo el coordinador de fiscales de Salta, Pablo Rivero, quien brindó una conferencia de prensa junto a los miembros de la Unidad Fiscal integrada por sus pares Rafael Medina, Pablo Cabot y Lorena Martínez.

El funcionario del Ministerio Pú-

blico Fiscal de Salta agradeció también “a la Policía de la provincia, por el despliegue y toda la actividad de búsqueda de la menor, que es la primera parte de esta investigación”, tras lo que hizo lo propio con Gendarmería Nacional, la Policía Federal, las fuerzas policiales de Bolivia y de las provincias vecinas.

“También necesitamos hacer llegar nuestro agradecimiento a los organismos nacionales que intervinieron, especialmente al Sistema Federal de Búsquedas de Personas Desaparecidas y Extraviadas (Sifebu), por la activación del Alerta Sofía en este caso”, agregó el fiscal.

Asimismo, Rivero remarcó que

“esta fue la primera etapa de la investigación, que ahora seguirá en manos de la Unidad Fiscal que conformó el procurador general de la provincia, Pedro García Castiella, con la intervención de las fuerzas locales y del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (CIF)” para tratar de buscar a los responsables y el móvil del hecho, y destacó que lo importante en este momento es que la beba “fue recuperada y está bajo controles médicos”. El ministro de Seguridad, Aníbal Fernández, también destacó el hallazgo de la beba, en una publicación en Twitter que fue compartida por el presidente Alberto Fernández.